CARGO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 24 de enero de 2023

VISTO:

El oficio N° 05-2023-MDJG/RR.HH de fecha 23 de enero de 2023, el informe N° 003-2023-MDJG/GM de fecha 23 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV sobre descentralización y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la acotada ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 8° del decreto legislativo N° 1057, establece que, el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, el artículo 3° del decreto supremo N° 075-2018-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el mismo que señala lo siguiente: Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. *Preparatoria*: Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad. 2. *Convocatoria*: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional en Internet y en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información. La

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 24 de enero de 2023

publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse publicada desde, cuando menos, cinco días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. 3. Selección: Comprende la evaluación objetiva del postulante relacionado con las necesidades del servicio. Debe incluir la evaluación curricular y, a criterio de la entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso la evaluación se debe realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos. *4. Suscripción y registro del contrato*: Comprende la suscripción del contrato dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la entidad convocante puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso. Una vez suscrito el contrato, la entidad tiene cinco días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios de cada entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo Nº 018-2007-TR

Que, con resolución de gerencia N° 004-2023-MDJG/GM de fecha 23 de enero de 2023 se resuelve CONFORMAR la comisión encargada de la CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA CAS N° 001-2023-MDJG, para el año fiscal 2023 de la municipalidad distrital de José Gálvez, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Manuel Moisés Silva Chávez : PRESIDENTE
- Guillermo Alexander Chuquimango Chávez : MIEMBRO
- Luz Clarita Llaxa Lozano : MIEMBRO

Que, mediante oficio N° 05-2023-MDJG/RR.HH, la responsable de recursos humanos solicita la aprobación del proyecto de bases del concurso público CAS N° 001-2023-MDJG para así poder continuar con el proceso de concurso de selección de personal de acuerdo a lo establecido en la ley 30057 – Ley del Servicio Civil y a la competencia de la municipalidad en materia de contratación de personal establecido en la ley orgánica de municipalidades, con la finalidad de contratar personal idóneo para cubrir los siguientes puestos:

- (01) responsable del área de desarrollo social

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 24 de enero de 2023

- (01) responsable del área de desarrollo económico y medio ambiente.
- (01) responsable de infraestructura y maquinaria.
- (01) responsable del área de rentas y tesorería.

Que, con informe N° 003-2023-MDJG/GM de fecha 23 de enero de 2023, el responsable de presupuesto de la entidad señala que existe disponibilidad presupuestal para atender los requerimientos de la presente convocatoria con todas las prerrogativas de Ley.

Que con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 09 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con RA N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
GERENCIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases para la convocatoria del concurso público CAS N° 001-2023/MDJG con la finalidad de contratar personal para cubrir los siguientes puestos:

- (01) responsable del área de desarrollo social
- (01) responsable del área de desarrollo económico y medio ambiente.
- (01) responsable de infraestructura y maquinaria.
- (01) responsable del área de rentas y tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión del concurso público, alcaldía de la municipalidad distrital de José Gálvez para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la secretaría general la publicación del presente acto en el portal institucional.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2023-MDJG/GM

José Gálvez, 24 de enero de 2023

Regístrese y comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
CPC. Manuel Moisés Silva Chávez
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital